



Abril 2020 - ISSN: 1988-7833

INMIGRACIÓN Y MENDICIDAD. VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS EN EL ECUADOR

IMMIGRATION AND BEGGING. VIOLATION OF CHILDREN'S RIGHTS IN ECUADOR

Dra. Laura Celeste Joza Mejía¹
Ab. Carmen María Delgado Alcívar Mg.²
Ab Angela Romelia Aldaz Quiroz Mg.³
Ab. Jorge Jurado Murillo Mg.⁴

^{1, 2, 3} Docente Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; Ecuador.

⁴ Docente Universidad Técnica de Manabí; 0998480258 Ecuador
Correo para correspondencia: laura@molinaasociados.com

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Laura Celeste Joza Mejía, Carmen María Delgado Alcívar, Angela Romelia Aldaz Quiroz y Jorge Jurado Murillo (2020): "Inmigración y mendicidad. Vulneración de derechos de los niños en el Ecuador", Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales, (abril 2020). En línea:

<https://www.eumed.net/rev/cccss/2020/04/inmigracion-mendicidad-ecuador.html>

<http://hdl.handle.net/20.500.11763/cccss2004inmigracion-mendicidad-ecuador>

Resumen

La migración es un fenómeno social que ha existido para el ser humano desde siempre. Desde la época de Moisés, según la Biblia, cuando se produjo uno de los éxodos más conocidos de la historia. El Ecuador no ha estado exento de este movimiento y en dos décadas ha sido protagonista de emigración e inmigración, pues he exportado migrantes desde 1999 debido a la crisis financiera desatada, lo que según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), emigraron cerca de 3000000 de habitantes a diferentes latitudes, especialmente a Europa, y en los últimos 10 años ha recibido inmigrantes, sólo entre 2016 y 2019 se recibieron cerca de 300000 venezolanos, que también coincidentalmente, vienen huyendo de la crisis económica en su país. Este trabajo investigativo tiene como finalidad definir las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentran los inmigrantes, sobre todo la población infantil. La metodología utilizada es la revisión bibliográfica, teniendo como técnica el análisis de contenido. Su enfoque es cualitativo y

se basó en datos de prensa y referencias de artículos relacionados con el tema. Las conclusiones a las que arriban los autores, por ejemplo, que muchos ciudadanos venezolanos abusan de su condición de migrantes y utilizan a los niños como imán para captar la lástima y limosna de la gente, son el resultado de los análisis hechos en torno a los datos y publicaciones de autores y textos científicos.

Palabras clave:

Inmigración y mendicidad; vulneración de derechos; inmigrantes en Ecuador.

Abstract

Migration is a social phenomenon that human beings have always had. Since the time of Moses, according to the Bible, when there was one of the best known exodus in history. Ecuador has not been exempt from this movement and in two decades it has been the protagonist of both sectors, since I have exported migrants since 1999 due to the financial crisis unleashed, which according to data from the National Institute of Statistics and Census (INEC), emigrated nearby From 3000000 inhabitants to different latitudes, especially to Europe, and in the last 10 years has received immigrants, only between 2016 and 2019 were received about 300,000 Venezuelans, who also coincidentally, are fleeing from the economic crisis in their country. This research work aims to define the conditions of vulnerability in which immigrants find themselves, especially children. The methodology used is the literature review, with the content analysis as a technique. Its approach is qualitative and was based on press data and references of articles related to the topic. The authors' conclusions, for example, that many Venezuelan citizens abuse their migrant status and use children as a magnet to capture the pity and alms of the people are the result of the analyzes made around the data and publications of authors and scientific texts.

Keywords:

Immigration and begging; violation of rights; immigrants in Ecuador

Introducción

La escalada de la crisis social y política de Venezuela, desencadenó la migración de sus habitantes a diferentes países, a los más cercanos de la región, Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador; justamente el territorio ecuatoriano se tornó atractivo para muchos de ellos, por el idioma, costumbres y clima. Esto provocó en pocos días, que aparecieran en las calles del país, limpiando parabrisas de carros, en los locales haciendo mensajería o brindando algún servicio, pues su mano de obra por ser extranjeros y muchos indocumentados, era más económica. Eso en el mejor de los casos y otros optaron por hacer de la mendicidad una rutina y es ahí donde nace el problema, pues

para lograr alcanzar mejores ingresos, comenzaron a cargar a los niños en brazos, envueltos en sábanas, al hombro, para llegar, por decirlo así, más rápido al corazón de la gente que por esos lugares transitaba.

El discurso sobre la migración, que incluye no solo lo que se dice acerca de la inmigración y, sobre todo ahora, de la emigración, sino los dispositivos que la acompañan (despliegue institucional y jurídico o el mismo registro estadístico), debe entenderse en el marco de la disputa por establecer una narrativa que dé una explicación a la crisis económica. Todo el mundo las desea, pero nadie parece estar satisfecho con ellas. Nos referimos a las corrientes migratorias, se realicen en el sentido que se realicen. Ni en su volumen ni en sus características sociodemográficas. Hasta hace poco los movimientos migratorios parecían estigmatizados, tanto la inmigración, por las cargas de toda índole que se le suponen (desde los gastos de acomodación, el incremento de la desigualdad en los países receptores, las implicaciones sobre la seguridad o el posible efecto desestabilizador respecto de la cohesión social). (Domingo & Blanes, 2015)

De ahí que el objetivo principal de este trabajo es identificar los niveles de vulnerabilidad que tienen los niños venezolanos, en cuanto a sus derechos fundamentales, debido a que sus padres los están utilizando como un elemento de trabajo para lograr sus cometidos diarios de supervivencia, cuando dentro de todo el problema, deberían estar estudiando, jugando, viviendo su infancia plena.

El proceso de reforma de la educación en el que se encuentra Ecuador ha estado presidido por el flujo migratorio de extranjeros desde distintas partes del mundo debido a diferentes situaciones de conflictividad social, económica y política. Por un lado, el desempleo y la precariedad, consecuencia de la crisis económica que afecta a Venezuela, han empujado a profesionales de distinta cualificación a migrar a países que les permitan un desarrollo profesional digno conforme a su titulación como ha sido en el caso de Ecuador, y su proyecto de reforma educativa. De ahí que numerosos profesionales de distintas disciplinas hayan emigrado hacia este país para ejercer la profesión docente en universidades públicas y privadas, así como en institutos y colegios formando parte de los denominados migrantes típicos cuyo objetivo es la búsqueda de un trabajo. Por otro lado, ese hecho unido a lo "caro", que puede costar un profesional nacional cualificado que pudiera ejercer la docencia conforme a las exigencias de las nuevas normas educativas ecuatorianas para el buen vivir, hace de la migración profesional no solo una oportunidad, sino un lugar de acogida privilegiado. (Lara, Sousa, Gascón, Lara, & Gerstner, 2016)

Metodología

Esta revisión documental partió de tres tipos de búsqueda: la primera, centrada en artículos científicos en repositorios como ScienceDirect, Taylor & Francis, Redalyc y Sage Journals, entre otros. La segunda se basó en libros, ya fuera de autores individuales o editados por organizaciones como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

(cepal) y el Banco Mundial. La tercera estuvo fundamentada en la búsqueda en la web para identificar memorias de congresos, artículos no indexados y otros documentos que aborden la relación entre la inmigración y su realidad en el país, además de datos obtenidos de prensa y por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Portoviejo.

Adicionalmente, esta metodología de análisis documental (artículos científicos y libros) desarrollada a lo largo de la investigación se ubica en el ámbito de lo descriptivo, lo cual hace pertinente para atender el propósito de este artículo respecto a develar los componentes básicos del binomio inmigración y sociedad, a fin de identificar futuros temas de investigación en esta temática. Este artículo se deriva de la inminente ola de inmigración de la que es objeto el Ecuador y buena parte de sur américa, luego de la crisis de Venezuela.

Se procedió a la búsqueda de los artículos en las principales bases de datos en el ámbito de la inmigración y a su posterior selección, bajo términos específicos de actualidad, pertinencia del tema, validez de la información, según una serie de criterios de inclusión previamente establecidos. Las bases de datos utilizadas fueron: Latindex, Scielo, Ebsco, Redalyc, Oaji, Dialnet; Los criterios de inclusión establecidos fueron los siguientes: — Artículos que tratan variables sociodemográficas relacionadas con la inmigración. — Artículos que proporcionan datos del impacto social y repercusiones legales de la inmigración, en cuanto a la vulneración de los derechos de los niños. Los criterios de exclusión fueron: artículos que no cumplen los criterios de inclusión. Los límites de búsqueda empleados fueron: — Periodo de publicación de los artículos: año 2000 a 2019. Idioma: sin restricciones. La búsqueda en las bases de datos electrónicas se completó con una búsqueda manual a partir de las listas de referencias de los artículos seleccionados. La selección de los artículos se realizó en un primer tiempo a través de la lectura de los resúmenes de éstos, luego se descartaron los redundantes. Posteriormente se procedió a la lectura del texto íntegro de los artículos y basados en criterios de pertinencia (inclusión) se seleccionaron los artículos definitivos. Los artículos elegidos inicialmente para el estudio fueron 28; de ellos se eliminaron posteriormente 19 porque no cumplían los requisitos establecidos, quedando por tanto seleccionados definitivamente para el estudio un total de 11 artículos.

Desarrollo temático

Inmigración

Los Estados han reducido el alcance de este derecho a la emigración (derecho a salir del país) y, someten a la inmigración (derecho a entrar y permanecer en otro país), a un proceso de selección, con trol y restricción fundamentados en concepciones de seguridad, soberanía y protección del mercado nacional, que generan persecución, estigmatización y violación de derechos sobre determinados grupos de población no nacional. Se establece así que las políticas públicas de

inmigración han tenido tres claras orientaciones: 1. selectividad, seguridad y control para la inmigración, asumiendo a las personas como objetos de regulación; 2. asistencia humanitaria para el refugio, donde las personas son consideradas en cuanto víctimas y, 3. desarrollo humano y promoción de derechos frente a la emigración, reconociendo a las personas como sujetos de derechos. En las tres orientaciones la mujer ha sido invisibilizada. (Benavides, 2015)

La notoriedad social del fenómeno de las adopciones internacionales confluye en el tiempo con el boom migratorio, España es el país de la Unión Europea que recibió a más personas inmigrantes. La confluencia de ambos fenómenos ha dado paso a una línea de investigación interesada en abordar las experiencias raciales que comparten la población adoptada y la inmigrante. (Rodríguez & Gonzalez, 2019)

En muchos países europeos, durante estos últimos años han surgido, o se han fortalecido, corrientes de opinión marcadamente hostiles en materia inmigratoria. Tal deterioro de la opinión pública es consistente con la teoría de competencia (o conflicto) grupal: según este ampliamente aceptado paradigma conceptual, un contexto económico desfavorable sería proclive a provocar animosidad creciente hacia personas de procedencia foránea, rechazo que tendería a ceñirse en determinados grupos de origen. (Rinken, 2015)

La variedad racial y étnica que presenta nuestra sociedad y nuestras escuelas, donde están presentes las diversidades de intereses, necesidades, estilos y culturas, puede ser fuente de nuevas oportunidades y de enriquecimiento social, tanto para la población autóctona como para la población inmigrante. Sin embargo, este contacto entre autóctonos e inmigrantes no está exento de problemas e inconvenientes. El contacto va a estar influido muchas veces por los estereotipos tradicionales: “vienen a quitarnos los puestos de trabajo”, “se benefician de nuestras prestaciones sociales”, “amenazan nuestra identidad cultural”, “el inmigrante es delincuente”. La rápida expansión de la inmigración y su magnificación por los medios de comunicación están ya haciendo aflorar posturas menos angelicales, incluidas reacciones abiertamente contrarias. (León, Mira, & Gómez, 2007)

Son “inmigrantes” los estigmatizados por su origen, tanto por las características de su inmigración (trabajo precario y pobreza), como por los elementos causales vinculados a los aspectos históricos, económicos y políticos que explican su situación. La inmigración los incluye, pero al mismo tiempo que excluye a otros extranjeros que igualmente llegan buscando mejor vida, pero que la sociedad chilena no cataloga del mismo modo. Decir inmigrante implica referir a un estereotipo (marca, frontera) y a una imaginación y representación que se vincula tanto al origen como a las características negadas de un país, una región o una comunidad. (Tijoux, 2014)

El inmigrante es un viviente puesto en juego a la intemperie de la excepcionalidad neoliberal. A fin de cuentas, en lo que se refiere a su relación jurídica con el Estado, usualmente al inmigrante el

derecho no lo protege, pero sí lo persigue. La figura del inmigrante es, dicho de otro modo, la invención de un “viviente sin derechos”, su proyección imaginaria y su positivización en la materialidad de nuestra economía política. Los inmigrantes experimentan la falta de papeles que los hace no-ciudadanos y los convierte en seres sin base administrativa: vida ilegal que permanece abandonada en un turbio umbral entre hecho y derecho. Los inmigrantes son los “nadie”, son los “sin papeles” que exponen sus vidas al transitar por las ciudades en condición de vida despreciable, abandonada, explotable y sacrificable. (Tijoux y Día, 2014)

La inmigración de los magazines radiofónicos se caracteriza, en primer lugar, por una sobrerrepresentación de las situaciones que se definen como conflictivas y en las que las personas inmigradas se ven implicadas. Ya sea por conflictos sociales o culturales, el sobredimensionamiento mediático contribuye a percibir la inmigración como centro de todos los miedos y peligros sociales: desde la opresión y la falta de libertades hasta la violencia, la pobreza, las drogas y el fanatismo religioso, con una amalgama de todos estos elementos, sin hacer distinciones entre ellos. (Tortajada, Comas, & Martínez, 2014)

La inmigración se ha convertido en España en un fenómeno social de primer orden, con todas sus implicaciones de carácter económico, político, demográfico, cultural, religioso y de todo tipo. Está cada día más presente en la vida cotidiana de todas las ciudades y hasta de una mayoría de los pequeños pueblos y aldeas. Forma parte de los debates políticos, dentro y fuera del ámbito parlamentario, es asunto de mucho interés en la opinión pública y objeto de no pocos estudios e investigaciones. En unos y otros foros se manejan muchos y variados términos y conceptos, casi siempre bipolares (asimilación/segregación, integración/marginación, crisol de culturas/ guetos o enclaves étnicos, aculturación/pluralismo cultural, etc.) (Bajo, 2007)

La problemática de la inmigración en general ha sido abordada por diferentes actores y espacios, el estado emprende acciones para estimular oficial y regularmente, la venida de contingentes extranjeros para asentarse en nuestras tierras, con un propósito estrictamente económico. La inmigración se presentaba como una solución, pero como solución delicada que debía garantizar la preservación del carácter nacional. De manera que el problema del inmigrante se debate necesariamente en clave de integración, porque los caracteres diferenciales cuantitativos, culturales, políticos, raciales, se visualizan peligrosa y desventajosamente para la identidad nacional. (Machado, 2006)

el proceso de integración social se ve favorecido para los inmigrantes procedentes de Hispanoamérica, por la lengua y las raíces culturales comunes, caso distinto para los restantes que proceden de África, Asia o la Europa del Este, que, a las dificultades propias de inmigración, muchas veces sin documentación legal, tienen que añadir el desconocimiento del castellano. Por otra parte, algunos sectores de la economía demandan mano de obra que no se cubre con los propios trabajadores, por lo que se genera la inmigración. Las exigencias del desarrollo económico

de los países ricos y la pobreza extrema de las zonas subdesarrolladas lo hacen imparable este flujo migratorio, que requiere soluciones solidarias. (Bedmar, 2002)

La inmigración es un reconocido determinante social, ya que las condiciones que rodean al proceso de migración influyen en que esta población sea susceptible a situaciones de vulnerabilidad y que su movimiento transfronterizo tenga gran impacto en salud pública. En general, los EE.UU. es el destino preferido de los migrantes de América Latina y el Caribe, siendo la búsqueda de oportunidades de trabajo una de las principales razones de estos movimientos. También hay una creciente tendencia a la migración dentro de la región latinoamericana, la llamada migración Sur-Sur, sobre todo el movimiento de personas que viven en países de menor desarrollo hacia países cercanos más desarrollados dentro de la región. (Cabiese, Bernal, & McIntyre, 2017)

Mendicidad

En los jóvenes de clase baja la mendicidad devenía la única posibilidad de supervivencia, debido a la imposibilidad de acceder a empleos formales. Si bien para las mujeres el acceso al trabajo también era un problema, ninguna de ellas recurría a pedir limosna como medio de vida, sino que asumían posiciones dependientes en el universo familiar y poseían mayor tendencia al aislamiento social; cuestiones asociables a los efectos del androcentrismo en la región. (Ferrante, 2015)

La mendicidad, que a simple vista puede considerarse una actividad lícita propia de quien la asume al pedir limosna, puede encuadrarse dentro de dicho tipo penal cuando existe explotación ajena; es decir, cuando el tratante, para su propio lucro, obliga a la víctima a pedir limosna. La mendicidad tiene su origen en ciertas condiciones sociales, económicas, de orden público, de presión territorial y de acceso limitado a recursos básicos para subsistir en territorio ancestral, sumadas al conflicto armado y las acciones de las fuerzas del Estado en ese sentido. (Alvarez & Buitrago, 2019)

Las tipificaciones enunciaron cuatro grandes causas del problema: la mendicidad como institución arraigada en la tradición católica; la mendicidad en relación con las enfermedades, epidemias y deficiencias físicas; la mendicidad respecto de la falta de trabajo y el alcoholismo, y, por último, la mendicidad como consecuencia de la desadaptación y desorganización de la familia. Las múltiples causas de la mendicidad relacionadas con la forma de la pobreza urbana encontraron sus explicaciones en cuatro aspectos generales: la incapacidad física para laborar (enfermedades, curables e incurables), el deterioro social para integrarse a la vida productiva (carencia de redes de apoyo), la vulnerabilidad en ciertos periodos del ciclo de vida (infancia, ancianidad, maternidad) y la condición económica frágil (salarios insuficientes y desempleo). (Lorenzo, 2018)

La práctica de la mendicidad y el traje de la limosna, no lleva a estos agentes a incorporar una percepción de sí mismos en tanto 'discapacitados', en cuanto 'seres menos válidos' socialmente. Es decir, si públicamente la retórica de la tragedia médica individual deviene un recurso que

permite sobrevivir cotidianamente; en un ámbito privado estos agentes se piensan a sí mismos como 'personas normales y corrientes', que sufren la injusticia de una sociedad que no les brinda las oportunidades para participar. Así, para ellos, la práctica del pedir limosna no es registrada como tal, sino que esa ayuda es una reparación ante la situación de vulnerabilidad vivida. (Ferrante, 2014)

La mendicidad es una técnica de autogestión de la protección a la que recurren los pobres cada vez que fracasan conjuntamente los mecanismos de integración social de la red primaria de solidaridad (la familia, amigos), del mercado, de la intervención social privada y de la política social pública. La mendicidad basada en la necesidad de subsistir pidiendo ayuda en las calles, inclusive el adulto puede estar acompañado de sus hijos menores o núcleo familiar y no ser sancionado por ello si en realidad la base de la mendicidad es la caridad, la pobreza. (Montalvo, D' Andreis, & Hernandez, 2017)

La mendicidad es un fenómeno social que está ligado a problemas como la desigualdad y la pobreza, está presente en todos los contextos y supone un desafío para los gobiernos locales, es concebida como una fuente de ingresos para las personas que la practican, la mendicidad se conoce como el acto de pedir ayuda para uno mismo, esta ayuda recibe generalmente el nombre de limosna desde el punto de vista del que la ofrece, esta forma de obtener recursos ha estado presente en toda la historia; recibiendo diferentes nombres según la cultura de la población donde se desarrolla, estando asociada con la pobreza y la dependencia. (Bayona, 2017)

Este problema, vinculado con la limosna y la mendicidad, es un fenómeno moderno ligado, entre otros factores, al desempleo, la indigencia y al fallido Estado social se encuentra inmerso en los mismos pobres, en sus formas de vida, en la limosna y en la labor de mendicidad, que, en casos extremos de necesidad, se transforma en una economía informal como fuente exclusiva de ingresos. "La indigencia es un fenómeno adjunto al movimiento de capital de las ciudades desestructuradas, pues es un tipo de pobreza urbana extrema que obliga a las personas a optar por la mendicidad". (Avendaño & Paz, 2013)

Mendicidad infantil

El ejercicio de la mendicidad se ha convertido en una alternativa de ingresos para muchas familias, pero ha cobrado mayor fuerza en grupos sociales afectados por el desplazamiento forzado, quienes encuentran en esta práctica una solución para la satisfacción de sus necesidades básicas. En la mayoría de los casos se involucra a menores de 14 años, quienes además de sufrir los rigores de la violencia y el desarraigo de su territorio, se ven sometidos a explotación por parte de sus padres y familiares, quienes encuentran en ellos un mecanismo de presión social para obtener un mayor beneficio económico. (Carrillo, 2014)

Uno de las cuestiones de mayor preocupación fue la formación moral y cívica de la infancia, ya que en ella se veía a la ciudadanía del futuro. Se enfatizaba en los niños pobres, puesto que, si bien el estado de pobreza y depauperación en que vivía una buena parte de la población de bajos ingresos afectaba a todos los sectores sociales. En la ciudad no es infrecuente observar infantes mendigando o dedicados a diversas faenas para conseguir el sustento diario. En los medios de opinión se asociaban estas labores, especialmente la mendicidad, como un antecedente para una futura carrera delictiva, y se exigía de las autoridades que se tomaran medidas para controlar la “peligrosa epidemia”, que representaban los infantes mendigos, cuyo porvenir está limitado por ribetes de tragedia y su fin será el de gentes antisociales. (León J. , 2014)

Los “niños en situación de calle” por tanto son portadores de una estigmatización social y expresan tanto un quiebre de lazos con la sociedad, como una reconstitución de éstos desde una posición subordinada, en condiciones desventajosas. Sin embargo, esto no impide la creación de sentidos de identidad y de pertenencia a un grupo, de socialización particular y generación de una visión del mundo específica. Esta nueva relación en la sociedad le permite una coordinación de actos con otros similares, que generan tanto conductas esperadas por sus pares como códigos de comunicación que les refuerza su identidad. Es así como la creación de vínculos opera a nivel funcional, social y cultural. Se puede afirmar que viven un quiebre con la sociedad, pero no una expulsión, reconstituyen un vínculo, pero desde sus propias representaciones, construidas en las vivencias de las calles y en las biografías personales. (MarcadorDePosición1) (Civita, 2015)

La mendicidad infantil despertó la atención de historiadores de otras latitudes, a menudo como parte de un universo mayor que la incluía como el pauperismo, los pobres y el mundo de la pobreza. Cualquiera fuera la razón que explicara la existencia de la mendicidad infantil y sus diversas modalidades de explotación, la prensa reprochaba la falta de conciencia de padres y madres de quienes ejercían esa actividad, ya que -fuera por necesidad real o simple ociosidad- exponían a los menores a una serie de riesgos de diversa índole, algo sobre lo cual se advertía con énfasis y de modo recurrente desde sus páginas. Esas amenazas se cernían sobre los niños mendicantes y suponían una señal de alerta o peligro para la sociedad en su conjunto, a mediano y largo plazo, por las consecuencias morales y sociales indeseables y alarmantes atribuidas a la mendicidad. En realidad, la mendicidad por las calles hacía parte de una problemática mayor como era la presencia y la circulación de los niños en el espacio público urbano, ajenos al control adulto o, en su defecto, estatal. (Remedi, 2019)

La mendicidad se refiere a las personas que mendigan o piden limosna y también consiste en el acto de solicitar o pedir algo humillándose, de modo que el mendigo es la persona que vive habitualmente de pedir limosna. El fenómeno de la mendicidad infantil es un problema mundial que en parte está relacionado con el delito que cometen las personas que obligan a los menores de edad a pedir dinero para beneficio de estos explotadores quienes imponen a los menores la

práctica de la mendicidad forzada. La mendicidad forzada es el conjunto de actividades que una persona pone en práctica para obtener dinero de personas extrañas argumentando una situación económica precaria, farmacodependencia, alguna desgracia personal o la venta de productos a un precio inferior a su costo real. (Lopez, 2017)

La mendicidad en todas sus formas y tipos vendría a ser el resultado de una anomia social y la falta de integración al sistema capitalista, en tal sentido forma parte de la desviación social que se atribuye a la búsqueda de conseguir dinero de una forma no apropiada dentro de las normas y leyes que rigen nuestra sociedad. La mendicidad generalmente se ocupa de niños, adolescentes y adultos con discapacidad física. Mientras que algunos pueden ser mentalmente retardados, otros son indolentes. Por lo general se ven en lugares abiertos mal vestidos, bajo alimentación y plagado de enfermedades tal vez, deberíamos aventurarnos a preguntar por qué la mendicidad callejera ha constituido un problema social crítico. La mendicidad infantil es un tipo de mendicidad en la cual menores de 18 años se ven obligados a mendigar o pedir dinero como caridad y ayuda económica en las ciudades, por coacción, necesidad y/o voluntad propia. (Espinel & Güere, 2019)

La mendicidad infantil se está dando con mayor fuerza ya que la economía está decayendo demasiado rápido y la estabilidad económica es muy baja esto contribuye a que los padres manden a trabajar a sus hijos y así pidiéndoles que lleven dinero a la casa de lo contrario sino lo llevan los amenazan o incluso los obligan a que duerman en la calle. Estos niños, niñas y adolescentes que trabajan están expuestos a muchos peligros e incluso arriesgando su vida para llevar el sustento a sus hogares, las personas que les brindan un trabajo a estos niños y niñas se aprovechan de la inocencia e ignorancia de estos pagándoles muy poco y explotándolos ya que estos niños desconocen de sus derechos, en algunos casos llegan a abusar de ellos y a veces por no perder lo poco que ganan se quedan callados y no los denuncian por miedo. (Cáceres, 2018)

Vulneración de derechos

La persistencia en la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes aparece como problemática compleja que señala un entramado de inequidades de clase, género, étnicas e intergeneracionales. Las transformaciones sociales se vieron acompañadas de una mayor visibilización de los niños, las niñas y los adolescentes a partir de su consideración como sujetos de derecho. Ello ha permitido que niños y niñas sean considerados como actores sociales capaces de participar en la vida política. (Lenta, 2015)

La vulneración de derechos es cualquier situación en la cual los niños, niñas y adolescentes queden expuestos al peligro o daño que pueda violar su integridad física y psicológica. En los casos más extremos, la vulneración se presenta por negligencia, maltrato de cualquier tipo o abuso sexual. (Fernandez, 2019)

El desarrollo de los niños y de las niñas se entiende como un proceso por el cual, se logra el crecimiento armónico e integral de sus aspectos: físico o biológico que le da la capacidad para moverse, y configurarse corporalmente; psicológico, que le da la capacidad de desarrollar su propia identidad como individuo; mental o cognitivo, que le da la capacidad para pensar y hablar; afectivo que le da la capacidad para sentir y amar; y social, que le da la capacidad para relacionarse con los demás. (Fajardo, 2016)

Es niño o niña la persona que se encuentra en la niñez, que es el período de la vida comprendido desde que el ser humano nace hasta que alcanza los siete años cumplidos, edad que de manera general se ubica como la etapa en que comienza el raciocinio. La niñez, tiene algunos efectos de orden jurídico, así en el ámbito civil representa una plena incapacidad para obrar, mientras que en materia penal es considerada como un criterio para determinar la absoluta inimputabilidad de la niña o niño. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. (Mora, 2016)

Lamentablemente pese a la importancia de que las niñas, niños y adolescentes mantengan relaciones afectivas permanentes con sus progenitores, este derecho es puesto en segundo plano, frente a las conductas de rencor y resentimiento, que conducen a evitar el contacto entre los hijos, y el progenitor que no convive con ellos, a objeto de causarle a éste un daño, ignorando que las grandes víctimas de estos comportamientos irresponsables, injustos e inhumanos, son las niñas, niños y adolescentes, impedidos de poderse relacionar con su padre o su madre, o con la familia de éstos. La vulneración de este derecho conducirá a que se produzcan carencias de carácter afectivo, que pueden afectar drásticamente el desarrollo personal, de las niñas, niños y adolescentes. (Castro, 2014)

A lo largo de la historia de la humanidad ha existido de una u otra manera vulneración a los derechos humanos en los niños, niñas y adolescentes y en nuestro país no asido la excepción. Como consecuencia de estas conductas inhumanas ha dado lugar que muchos de ellos se hayan convertido en víctimas como por ejemplo del trabajo infantil, explotación, abuso sexual, mendicidad entre otros. Efectos dañinos en su vida, tanto en el presente y grandes probabilidades de secuelas en el futuro. (Criollo & Proaño, 2014)

La protección especial requiere atención preferencial y especializada frente a situaciones especiales de desprotección que además impiden el ejercicio de otros derechos, los violentan y ponen en riesgo la integridad de las niñas, niños y adolescentes. Las rutas de restitución se activan

cuando la vulneración ya ha sido cometida, es decir, no son preventivas sino de respuesta a violaciones de derechos. Es importante tener en cuenta que las rutas no son el sistema de protección este sí encargado de aspectos como la promoción, prevención, protección y restitución de derechos. (Suarez, 2017)

El Ecuador, siendo un país garantista que reconoce a sus habitantes el pleno goce y ejercicio de sus derechos, al hablar sobre Medidas de Protección, se refiere a aquellas que son dictadas por los Organismos y Entidades encargados de velar por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al respecto se ha determinado que en nuestro país es alarmante ver que estas garantías reconocidas para los menores son aplicadas en una forma tardía, por tal motivo se vulneran estas garantías constitucionales hacia los menores. Existen diferentes tipos de maltratos que generan una vulneración a sus derechos como son: maltrato físico, abuso sexual, maltrato emocional, maltrato psicológico. (Rumipamba, 2014)

Es importante recordar que a nivel de América Latina nuestro niños, niñas y adolescentes han sufrido todo tipo de vulneración a sus Derechos en especial sobresalen algunos de ellos: El Derecho a la Educación, a la Integridad física, a la no explotación en todas sus formas privándolos del derecho a la salud entre otros ha sido muy notorio lo que se ha vivido en nuestra América, es muy triste y lamentable que aun en los momentos actuales persiste este mal, es por eso que a través de los Organismos Internacionales se llama a los Estado a buscar Políticas Públicas que solucionen este terrible mal. Detallado a continuación una breve reseña histórica de América. (Romero, 2014)

Las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, en favor del niño, niña o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño o adolescente. En la aplicación de las medidas se deben preferir aquellas que protejan y desarrollen los vínculos familiares y comunitarios. Las medidas de protección imponen al Estado, sus funcionarios o empleados o cualquier particular, incluidos los progenitores, parientes, personas responsables de su cuidado, maestros, educadores y el propio niño, niña o adolescentes, determinadas acciones con el objeto de hacer cesar el acto de amenaza, restituir el derecho que ha sido vulnerado y asegurar el respeto permanente de sus derechos. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2017)

Las ciencias sociales tienen un importante papel que cumplir en la generación del conocimiento acerca de la vulneración de derechos a los niños y niñas con el que los países puedan enfrentarla y construir sociedades más justas. “Las desigualdades sociales en los niños y niñas también se expresan en la vulneración de su derecho a ser escuchados y tomados en cuenta, entendido como participación” (Ascorra, 2017)

Las situaciones de salud son vistas como un problema tanto de vulneración de derechos de los niños y niñas, como de retraso en su capacidad para enfrentar nuevos retos en sus proyectos de vida actual, siendo considerada la salud física y mental un eje primordial para abrir nuevas posibilidades de acción la producción de alimentos se ve afectada por la calidad de las tierras y la escasez de agua. La condición infantil hace a los niños y niñas fácilmente víctimas de la vulneración de sus derechos de protección. La violencia intrafamiliar, el maltrato, las ofensas verbales y psicológicas, el abuso sexual, la falta de libertad, son formas de vulneración de las que fueron víctimas los niños, niñas y jóvenes. (Valencia, Ramirez, Fajardo, & Ospina, 2015)

La inclusión del enfoque de derechos en las políticas sociales para la infancia ha propiciado, en este contexto, una movilización de actores que visibiliza los problemas de este sector y obliga a los actores nacionales e internacionales, que de otro modo probablemente no se verían compelidos, a proponer un lugar destacado en la agenda institucional para los problemas de la infancia y adolescencia. (Llobert, Litichever, & Magistris, 2012)

Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. (Constitución del Ecuador, 2008)

El principio del interés superior del niño es una norma ampliamente aceptada por el derecho internacional, y tiene que ser aplicada en los casos que involucren derechos de niños, niñas y adolescentes, a fin de evitar posibles vulneraciones de derechos humanos a este grupo de atención prioritaria. De ahí que, en los derechos de la infancia, en situaciones de amenazas o vulneraciones de sus derechos constitucionales, es necesario que a los niños se les garantice el respeto de sus derechos estableciéndose condiciones necesarias para que los jueces de esta unidad judicial garanticen el pleno goce de sus derechos. (Montecé, 2017)

Inmigración y mendicidad en el Ecuador

A raíz de la crisis política de Venezuela, la emigración de este hermano país se agudizó, siendo Ecuador, el cuarto país de albergue para los ciudadanos venezolanos, después de Colombia, Perú y Chile.

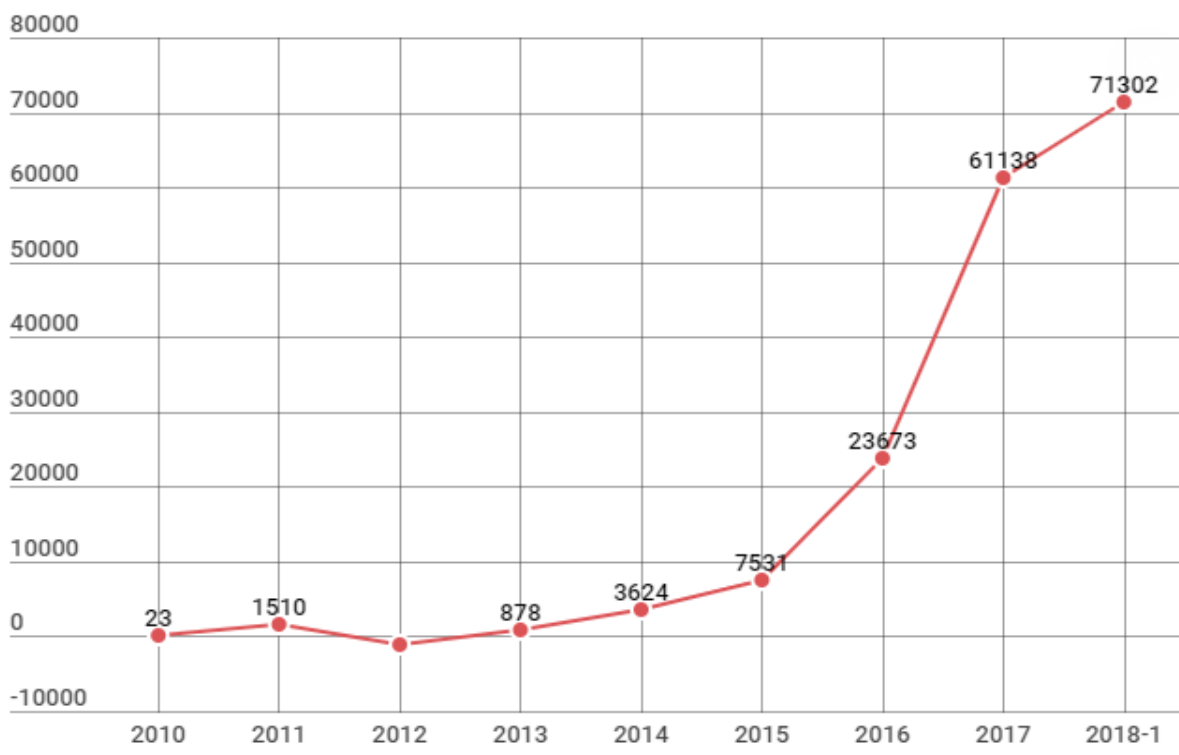
El dato más cercano lo expone Castillo (2018), tomando en cuenta los datos del Ministerio del Interior de las entradas y salidas de venezolanos en el Ecuador, que hasta el primer semestre de

2018 habían ingresado 71302 venezolanos al país, actualmente, según estos mismos datos existen alrededor de 270000.

Normativa para migrantes

La Ley Orgánica de Movilidad Humana de Ecuador cumplirá, en febrero de 2019, dos años de vigencia. Esta normativa reconoce: la ciudadanía universal, la libre movilidad humana, la protección de los ecuatorianos en el exterior y el amparo superior que tendrá los niños y adolescentes y el trabajo coordinado para la integración nacional y local.

Movimientos migratorios de venezolanos al Ecuador



Fuente: Alberto Castillo Aroca, Observatorio Latinoamericano de Desarrollo Sostenible 2018.

Según un informe de la ONU, realizando algunas encuestas, un 29% de venezolano en Latinoamérica, han recurrido a la mendicidad y en la gran mayoría de los casos utilizan a los

Conclusiones

La inmigración en el Ecuador no ha tenido consecuencias muy halagadoras, puesto que se ha engrosado los cordones de pobreza, se ha propiciado el aumento de la mendicidad, ha reaparecido el trabajo infantil y las autoridades no pueden hacer nada, so pretexto de las leyes migratorias y los derechos migrantes.

La fuerza laboral inmigrante es abusada en sus derechos, puesto que su valor económico es menos costoso y por lo tanto más conveniente para los propietarios de los negocios o empresas.

En las calles del Ecuador, existen muchos ciudadanos venezolanos que utilizan a los niños para lograr más rentas en su mendicidad, los cargan en los brazos, envueltos en sábanas, a un costado de la calzada, para así obtener lástima y compasión de los conductores y transeúntes, llevándolos en los brazos, colocándolos en las veredas y parterres de las calles de la ciudad.

En base a los tratados internacionales, no se les puede impedir su libre circulación, puesto que los amparan los derechos humanos, y en base a eso se hace un abuso por parte de ellos, sin que las autoridades puedan hacer algo para detener ese “trabajo” de los niños venezolanos.

Referencias bibliográficas

Alvarez, L., & Buitrago, L. (2019). Mendicidad ajena como modalidad del delito de trata de personas. Caso embera-chamí. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 14(1). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5602/560259742006>.

Ascorra, P. (2017). La responsabilidad y los desafíos de las ciencias sociales. *Psicoperspectivas*, 16(1). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1710/171050068001>.

Avendaño, W., & Paz, L. (2013). Rebusque y mendicidad: Muestra de desigualdad y pobreza en Cúcuta, Norte de Santander, Colombia. *Apuntes del Cenec*, 32(55). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4795/479548633008>.

Bajo, N. (2007). Conceptos y teorías sobre la migración. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*. <https://es.scribd.com/document/226989845/Dialnet-ConceptosYTeoriasSobreLaInmigracion-2267981>.

Bayona, D. (2017). Mendicidad ajena una realidad latente. Formas de mendicidad en la comuna 1 de Girardot, Cundinamarca en el año 2016. <https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/6997/T.TS%20%20BAYONA%20R UEDAS%20DECCY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Bedmar, M. (2002). La educación social contra la exclusión: la interculturalidad. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, VIII(16), 83-95. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=316/31601606>.

Benavides, G. (2015). Mujeres inmigrantes en Ecuador. Género y derechos humanos. *Universidad Andina Simón Bolívar. Corporación Editora Nacional*.

- Cabiese, B., Bernales, M., & McIntyre, A. (2017). La migración internacional como determinante social de la salud en Chile: evidencia y propuestas para políticas públicas. *Universidad del Desarrollo*. https://www.udd.cl/dircom/pdfs/Libro_La_migracion_internacional.pdf.
- Cáceres, L. (2018) La ineficacia de la ley 28190 a los 16 años de su vigencia: una mirada a la comunidad autogestionaria de huaycan periodo 2015. *Repositorio Universidad Privada San Juan Bautista*. <http://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/upsjb/1434/T-TPA-%20Luz%20Gissell%20%20Caceres%20Pomalia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Carrillo, A. (2014). La mendicidad infantil. *Revista Alama Mater*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2860452.pdf>, 265-290.
- Castillo Aroca A (2018), Venezolanos en el Ecuador, destinos de esperanza 1. Miembro de la Mesa Temática de Migraciones (MTM) Observatorio Latinoamericano de Desarrollo Sostenible - OLDS
- Castro, E. (2014). La vulneración del derecho de las niñas, niños y adolescentes a mantener relaciones afectivas con sus progenitores y parientes, en la sociedad ecuatoriana, y la necesidad de incorporar normas para sancionar a quienes la ocasionan. *Universidad Nacional de Loja Modalidad de Estudios a Distancia Carrera de Derecho*. <http://dspace.unl.edu.ec:9001/jspui/bitstream/123456789/7449/1/Enma%20Esperanza%20Castro%20G%C3%B3mez.pdf>.
- Civila, P. (2015). Adolescentes en situación de calle: el uso del espacio urbano y sus apropiaciones en la ciudad de San Salvador de Jujuy (Argentina). *Opción*, 31(77). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=310/31041172009>.
- Código de la Niñez y Adolescencia. (2017). CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Ecuador. <http://www.lexis.com.ec/wp-content/uploads/2017/09/CODIGO-DE-LA-NIN%CC%83EZ-Y-ADOLESCENCIA.pdf>.
- Constitución del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Constitucion.pdf>, art. 35.
- Criollo, L., & Proaño, R. (2014). Los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador. Quito: UCE. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3096/1/T-UCE-0013-Ab-73.pdf>.
- Domingo, A., & Blanes, A. (2015). Inmigración y emigración en España: estado de la cuestión y perspectivas de futuro. *Anuario CIDOB de la Inmigración*, [en línea], pp. 91-122. <https://www.raco.cat/index.php/AnuarioCIDOBInmigracion/article/view/312788>.

- Espinel, J., & Güere, B. (2019). Caracterización de la mendicidad en las ciudades de Huancayo y Concepción. 2017. *Universidad Nacional del Centro del Perú – Facultad de Sociología – Huancayo* – *Perú*.
http://181.65.200.104/bitstream/handle/UNCP/5215/T010_73039307_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Fajardo, J. (2016). La vulneración de derechos de los niños, niñas en situación de calle. *Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales*.
<https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/24386/1/Trabajo%20de%20graduaci%C3%B3n.pdf>.
- Fernandez, C. (2019) Análisis de casos de vulneración de derechos del niño, niña y adolescente, en la región de la araucanía.
<https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=transparencia&ac=doctoInformeAsesoria&id=9725>.
- Ferrante, C. (2014). Mendicidad y discapacidad en la Ciudad de Buenos Aires: un síntoma de nuevas formas de vulnerabilidad social. *Disability and the Global South*.
<https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/34169>.
- Ferrante, C. (2015). Discapacidad y mendicidad en la era de la Convención: ¿postal del pasado? *Convergencia vol.22 no.68 Toluca*. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-14352015000200151&script=sci_arttext.
- Lara, F., Sousa, C., Gascón, A., Lara, M., & Gerstner, R. (2016). El docente inmigrante “irregular” en Ecuador: reto del derecho a la educación. *Conhecimento & Diversidade, 8(16)*.
https://revistas.unilasalle.edu.br/index.php/conhecimento_diversidade/article/view/3362.
- Lenta, M. (2015) Dispositivos de restitución de derechos en la infancia: obstáculos, tensiones y posibilidades. *universidad de buenos aires - conicet. Argentina*.
<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/04/miscelaneas43241.pdf#page=17>, 117-120.
- León, B., Mira, A., & Gómez, T. (2007) Evaluación de las opiniones sobre la inmigración y la multiculturalidad en la escuela de alumnos de magisterio. *Revista Electrónica de Investigación Psicoeducativa, Nº 12. Vol. 5(2)*.
<http://ojs.ual.es/ojs/index.php/EJREP/article/view/1271/1327>.
- León, J. (2014). Criminalidad común en períodos de revolución: Los discursos del poder en torno a la criminalidad en Pinar del Río, Cuba (1952-1958). *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local, 6(11)*. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3458/345832084009>.

- Llobert, v., Litichever, C., & Magistris, G. (2012) La construcción del "beneficiario" en los programas sociales dirigidos a niñas, niños y adolescentes en el área metropolitana bonaerense. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, IV(138). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=153/15328800007>.
- Lopez, M. (2017). Análisis actual de la mendicidad infantil en el Municipio de Puebla: obligación alimentaria del estado. *BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA*. <https://repositorioinstitucional.buap.mx/bitstream/handle/20.500.12371/656/776317T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Lorenzo, M. (2018). El análisis de la pobreza y la campaña contra la mendicidad en la Ciudad de México, 1929-1931. *Historia Mexicana*, LXVII(4). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=600/60055182003>.
- Machado, L. (2006) Algunas consideraciones sobre raza - política - inmigración en el siglo XIX. *Revista de la Facultad de Derecho*, (25), 57-74. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5681/568160361003>.
- Montalvo, C., D' Andreis, A., & Hernandez, H. (2017). El Negocio de la Mendicidad: un estudio en la zona norte del Distrito de Barranquilla - Colombia. *Revista Espacios*. <http://www.revistaespacios.com/a17v38n32/a17v38n32p02.pdf>.
- Montecé, A. (2017). Aplicación del principio de interés superior del niño. Caso de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas . *Universidad Andina Simón Bolívar. Sede Ecuador*. <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5624/1/T2277-MDC-Montece-Aplicacion.pdf>.
- Mora, A. (2016). Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a mantener relaciones afectivas con sus progenitores y parientes . *Universidad Regional Autónoma de los Andes*. <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/4898/1/TUBAB006-2016.pdf>.
- Remedi, F. (2019) Miradas sobre la mendicidad infantil en la ciudad de Córdoba en las primeras décadas del siglo XX. *Revista Digital de la Escuela de Historia*.
- Rinken, S. (2015). Actitudes hacia la inmigración y los inmigrantes: ¿en qué es España excepcional? *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*. doi:<https://doi.org/10.14422/mig.i37.y2015.003>.
- Rodriguez, M., & Gonzalez, M. (2019). Socialización cultural y racial en las familias españolas adoptivas transraciales. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(80). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105/10559568004>.

- Romero, C. (2014). Vulneración de derechos, de los niños, niñas y adolescentes, por la presencia de bares, karaokes y discotecas alrededor de los centros educativos, de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. *Repositorio Institucional UNIANDES*. <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/2125/1/TUSDAB048-2014.pdf>.
- Rumipamba, H. (2014). Medidas de protección del código orgánico de la niñez y adolescencia y su incidencia en la garantía de aplicación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la junta cantonal de la niñez y adolescencia del cantón Ambato. *Ambato – Ecuador*. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/8290/1/FJCS-DE-731.pdf>.
- Suarez, F. (2017). Análisis crítico de las rutas de restitución de derechos de la infancia. Su incidencia en los sistemas especializados de protección. *Instituto de Altos Estudios Nacionales*. <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4632/1/TESIS%20DE%20MAESTRIA.%20FERNANDO%20SU%C3%81REZE..pdf>.
- Tijoux, M. (2014). El Otro inmigrante “negro” y el Nosotros chileno. Un lazo cotidiano pleno de significaciones. *Boletín Onteaiken No 170*. <http://onteaiken.com.ar/ver/boletin17/art-tijoux.pdf>.
- Tijoux, M., & Día, G. (2014). Inmigrantes, los “nuevos bárbaros” en la gramática biopolítica de los estados contemporáneos. *Quadranti – Rivista Internazionale di Filosofia Contemporanea – Volume II, nº 1*. <https://www.rivistaquadranti.eu/riviste/02/Tijoux&Letelier.pdf>.
- Tortajada, I., Comas, D., & Martínez, R. (2014). Inmigración, crisis económica y discursos radiofónicos: hacia un lenguaje excluyente. *Tortajada, Iolanda ; Comas d'Argemir i Cendra, Dolors ; Martínez Corcuera, Raúl. (2014). Inmigración, crisis económica y discursos radiofónicos: hacia un lenguaje excluyente. Disponible a: http://hdl.handle.net/10854/3798*.
- Valencia, M., Ramirez, M., Fajardo, M., & Ospina, M. (2015). De la afectación a nuevas posibilidades: niñas y niños en el conflicto armado colombiano. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(2). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=773/77340728034>.